

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 50651

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-034924

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 20 Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 42800 del 18 de agosto de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "VEHÍCULO PUBLICITARIO DE TRACCIÓN HUMANA", con vigencia desde el 10 de abril de 2006 hasta el 10 de abril de 2016. La Resolución No. 42800 quedó en firme el 31 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 10 de abril de 2011 y el 10 de abril de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 10 de octubre de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada

50651

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 50651
Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-034924

"VEHÍCULO PUBLICITARIO DE TRACCIÓN HUMANA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 06-034924.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge E. Vera Vargas, en su calidad de apoderado del señor DANIEL LEAÑO FERREIRA, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., en los

27 AGO. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

JORGE E. VERA VARGAS

jvera@veraabogadossa.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Carlos Daniel Lemus 